

ANEXO

La carrera de Doctorado en Salud Colectiva fue presentada en la 5° convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Lanús, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designe como Director del Doctorado al profesional propuesto.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorpore al cuerpo académico algún experto local en temas de participación de la comunidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designó como Director del Doctorado al profesional propuesto.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorporaron nuevos investigadores locales con título de doctor y expertos en participación de la comunidad y otros temas, con un enfoque desde la salud colectiva.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Salud Colectiva, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Salud Comunitaria, se inició en el año 2012 en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior N° 0037/10, que aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 093/16, que establece la metodología para el otorgamiento de equivalencias; Res. CS N° 209/16, que designa al Director de este Doctorado; Disposición de la Secretaría Académica N° 30/17, que designa a la Coordinadora de la carrera; Res. Rectoral N° 2135/13, que designa a los integrantes de la Comisión del Doctorado; Res. CS N° 016/17, que aprueba el Reglamento Específico del Doctorado en Salud Colectiva, donde se establecen criterios de admisión, las pautas para la aprobación de la tesis y los créditos de las actividades curriculares; Res. CS N° 0008/13, que aprueba el Reglamento de Posgrados de la UNLa; Res. Rectoral N° 0863/00, que establece el otorgamiento de becas de posgrado al personal de la Institución; Res. Vicerrectoral N° 00043/08, que establece el otorgamiento de becas de posgrado para los docentes interinos de la UNLa; Res. CS N° 252/13, que establece el otorgamiento de becas de posgrado a los graduados en las carreras de grado de la Universidad; Res. CS N° 67/14, que establece el régimen de becas de posgrado; y el Reglamento Académico de la UNLa, aprobado por Res. CS N° 064/14.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La carrera se dicta en un ámbito con trayectoria académica en la disciplina: el Instituto de Salud Colectiva, perteneciente a la unidad académica, en el cual se llevan a cabo actividades de investigación y transferencia vinculadas con la temática. Además, se publican una revista especializada en el área y una colección de libros, que favorecen el desarrollo y la difusión de las actividades de investigación. La Universidad posee carreras de grado y de posgrado afines a la temática. Este Doctorado articula especialmente con la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud. Se concluye que existe un contexto propicio y adecuado para el desarrollo de este Doctorado.

Estructura de gestión académica

Según el Reglamento Específico de la carrera, la estructura de gestión académica de la carrera está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión Académica del Doctorado.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes son adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 37/10.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Ciclo de Formación Básica	6	420 horas
Ciclo de Formación Orientada	4	150 horas
Actividades obligatorias de otra índole: tareas de investigación para la formulación, el desarrollo, la presentación y la defensa de la tesis	-	720 horas
Carga horaria total de la carrera		1290 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 años.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios se organiza en 2 Ciclos.

El Ciclo de Formación Básica totaliza 420 horas e incluye las asignaturas “Teorías en Salud Colectiva” y “Epistemología y Salud”, 3 Seminarios de Tesis y Métodos Cualitativos o Cuantitativos.

El Ciclo de Formación Orientada totaliza 150 horas. Hay 3 Seminarios de Formación Orientada por cada orientación (“Epidemiología”, “Planificación, Políticas y Gestión de Salud” y “Ciencias Sociales en Salud”). Además, se debe realizar una Actividad de Formación Orientada a elección del doctorando.

La carga horaria total está compuesta por 570 horas de las asignaturas y 720 horas de tareas destinadas al trabajo de tesis.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	6
---	----------

El plan de estudios está correctamente estructurado y contempla un recorrido teórico acorde al perfil y competencias que se desean alcanzar en el alumno de posgrado. La carga horaria total es suficiente y está apropiadamente distribuida en el tiempo.

Los contenidos de las asignaturas son completos, ajustándose adecuadamente a los objetivos de cada actividad curricular. Las referencias bibliográficas sugeridas en los programas son suficientes y están actualizadas.

Se concluye que el plan de estudios es acorde a la denominación de la carrera, a sus objetivos y al perfil del graduado a lograr.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento de la carrera, podrán inscribirse al Doctorado profesionales universitarios, con título de magister o superior en Salud Pública o de carreras afines.

La Comisión de Doctorado, mediante una entrevista personal, evaluará los antecedentes del postulante y su propuesta de tesis, a fin de resolver sobre la admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	22	-	-	2	-
Invitados:	6	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Sociología, Historia, Antropología y Matemáticas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	22
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	28
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

En cuanto a la titulación del cuerpo académico, se observa que todos están doctorados excepto 2 de sus integrantes.

La carrera cuenta con un plantel de docentes con formación pertinente a la temática y antecedentes académicos y/o profesionales de relevancia. Los dos docentes que no están posgraduados reúnen méritos suficientes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia e investigación.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Especialista en Planificación de Sistemas de Salud, otorgado por la Fundación Oswaldo Cruz de Brasil; Magister y Doctor en Salud Pública, otorgados por la Universidad Federal de Bahía (Brasil).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNLa.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, posee Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje y ha publicado 1 parte de libro.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	No

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Lic. en Sociología, otorgado por la UBA; Especialista en gestión y control de Políticas Públicas, otorgado por FLACSO; Magister en Epidemiología, Gestión y Políticas de salud, otorgado por la UNLa; Doctora en Salud Colectiva, otorgado por la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 5 presentaciones de trabajos en congresos de la especialidad.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos de investigación.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos están doctorados. Los antecedentes del Director son relevantes, porque posee la trayectoria académica requerida para el desempeño de su cargo.

En cuanto a los antecedentes de la Coordinadora, se observa que su perfil es acorde a las funciones asignadas. Sería deseable incrementar la dedicación de la Coordinadora a la carrera, para reforzar su colaboración en las tareas del Director.

Los miembros de la Comisión Académica poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de ese organismo.

Por lo tanto, en base al análisis de las trayectorias de los integrantes del plantel docente y de los miembros de la estructura de gestión de la carrera, se puede concluir que el cuerpo académico de este posgrado es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	45
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	16
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	45
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	13
Cantidad de actividades en las que participan alumnos de la carrera	5

Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	33
Cantidad de actividades con evaluación externa	26

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a este posgrado, resultando favorables para la formación de los cursantes. Sin embargo, se observa una escasa participación de los alumnos en estas actividades.

También se adjuntan 9 fichas de actividades de transferencia. En todas ellas se informa la participación de docentes y en 4 también la de alumnos de este posgrado. Las actividades de transferencia presentadas están vinculadas con este posgrado y constituyen un aporte al perfil del egresado a lograr.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incentivar la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final es una tesis, que debe consistir en un trabajo de investigación original e individual, con la metodología propia del tema elegido desarrollado en un marco de excelencia académica, que constituya un aporte al conocimiento de la problemática de la Salud Colectiva.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

Se presenta un anexo con un listado de 30 proyectos de tesis y las copias de 2 proyectos de tesis completos. En cuanto a las copias de los proyectos de tesis presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y su calidad es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes de este Doctorado que informan antecedentes en la dirección de tesis es de 22.

Esta cantidad de directores informada es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

Según el Reglamento del Doctorado en Salud Colectiva, el jurado debe integrarse con 3 miembros, la mayoría ajenos a la carrera y al menos 1 externo a la UNLa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

Evolución de las cohortes

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2016, han sido 30. Hay 5 alumnos que concluyeron el cursado y 23 que continúan cursando. Aún no se registran egresados.

Se informa que existen 21 alumnos becados, de los cuales 19 cuentan con becas totales y 2 con manutención. Son financiadas en 17 casos por la UNLa y en los restantes por otras instituciones universitarias o fundaciones.

Se recomienda reforzar las medidas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar las medidas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera se desarrolla en el Instituto de Salud Colectiva, perteneciente al Departamento de Salud Comunitaria de la UNLa. Allí dispone de 3 aulas con capacidad total para 50 personas cada una, 11 oficinas y 2 ámbitos de reunión con capacidad para 80 personas. Además, el Departamento de Salud Comunitaria cuenta con 7 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento existentes en el Instituto de Salud Colectiva permiten el adecuado desarrollo de las distintas actividades que la carrera requiere.

Acervo bibliográfico

En la Biblioteca Central "Rodolfo Puigross" de la unidad académica los maestrandos disponen de 48.669 volúmenes, de los cuales 32.292 se vinculan con la temática de la carrera.

También existen 32.767 libros digitalizados, 50 suscripciones a revistas especializadas y acceso a 47 bases de datos y 7 redes informáticas.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y está actualizado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar que posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Este posgrado se inserta en un ámbito con desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras afines y actividades de investigación y de transferencia vinculadas con el área. La estructura de gestión académica es adecuada. Sus integrantes poseen antecedentes acordes a las tareas a desempeñar.

El plan de estudios está correctamente estructurado. La carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida en el tiempo estipulado. Los requisitos de admisión son apropiados. El plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, sus objetivos y el perfil del graduado a lograr.

El plantel docente de la carrera cuenta con formación pertinente a la temática y antecedentes académicos y/o profesionales de relevancia. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes y constituyen un adecuado aporte al logro del perfil del egresado propuesto. Es necesario incentivar la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. La calidad de los proyectos de tesis es satisfactoria. La conformación prevista para los jurados es adecuada. Se recomienda reforzar las medidas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento existentes en el Instituto de Salud Colectiva permiten el adecuado desarrollo de las distintas actividades que la carrera requiere. El acervo bibliográfico disponible es suficiente y está actualizado.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-07539048-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.